



## FALLO DE ADJUDICACIÓN.

### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/012/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE UNIDADES COMO PATRULLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

Con fundamentos en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción I, inciso C, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 24 fracción IV, 66, 67, 69 y todos los demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Estado de Jalisco y sus Municipios, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en observancia a las bases de licitación, la que suscribe, Titular de la Unidad Centralizada de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, C. Liliana Solís Ramos, en coordinación con el área requirente y contando con la aprobación del comité de adquisiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/012/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE UNIDADES COMO PATRULLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO**. Para lo cual, de conformidad al artículo 69 de la Ley en materia de compras mencionada, se invocan los siguientes:

N2-ELIMINADO 1

#### "ANTECEDENTES"

1. Mediante oficio de fecha 09 de julio del 2025 dos mil veinticinco, el encargado del despacho de la comisaría de la policía preventiva y vialidad municipal, el Mtro. José de Jesús Chávez Ochoa, por los motivos y justificaciones que considero pertinentes, requirió que se llevara a cabo la adquisición de los accesorios para los nuevos vehículos que se destinaran al fortalecimiento de la seguridad pública del Municipio de Ocotlán, Jalisco.
2. Con fecha del día jueves 17 diecisiete de julio del 2025 dos mil veinticinco fueron publicadas las bases respecto a la Licitación Pública Municipal denominada **CC/012/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE UNIDADES COMO PATRULLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO**.
3. Posteriormente el jueves 24 veinticuatro de julio del 2025 dos mil veinticinco a las 14:00 horas. Se llevo a cabo la junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin participación alguna por parte de los participantes.
4. De conformidad a los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día lunes 28 veintiocho de julio a las 14:00 catorce horas, se llevó a cabo la apertura de proposiciones, asistiendo a la misma la Titular de la Unidad Centralizada de Compras, el Testigo Social asignado por el Órgano de Control Interno y los licitantes.

En virtud de lo anterior expuesto, son evaluadas las propuestas de los licitantes:

- a) JK Sistemas Federal S.A. de C.V.,
- b) Efecinco Sistemas de Seguridad y Tecnología S.A. de C.V.
- c) Mónica Lizeth Araujo Romo

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Bases pública local CC/012/2025 para la adquisición de accesorios para la adaptación de unidades como patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.



Lo anterior de conformidad con el artículo 69 la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten los siguientes:

**"CONSIDERADOS"**

- I. El comité de Compras, resolvió que el licitante **JK SISTEMAS FEDERAL S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal **C. VERÓNICA MEDINA HERNÁNDEZ**. En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. El comité de Compras, resolvió que el licitante **EFECINCO SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal **C. EDUARDO CONTRERAS GARCÍA**. En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

N4-ELIMINADO

- III. El comité de Compras, resolvió que el licitante **C. Mónica Lizeth Araujo Romo**. En su propuesta, **no cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, no se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al no entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para ilustrar lo anterior, se inserta la siguiente tabla:

Elementos Técnicos de Evaluación				
DOCUMENTACIÓN		JK SISTEMAS FEDERAL S.A. DE C.V.	EFECINCO SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.	MÓNICA LIZETH ARAUJO ROMO
Persona Moral	Copia de Acta Constitutiva	Si Cumple	Si Cumple	No Aplica
	Poder representante legal	Si Cumple	Si Cumple	No Aplica
Persona Física	Copia de Identificación	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Generales	Propuesta Técnica (Anexo 1)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
	Curriculum del Participante	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
	Cedula o Constancia de Situación Fiscal	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
	Opinión de cumplimiento fiscal	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
	Datos Bancarios	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
	Manifestación de no impedimento (Anexo 4)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Bases pública local CC/012/2025 para la adquisición de accesorios para la adaptación de unidades como patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.



Correo electrónico	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Registro En Padrón de Proveedores (Opcional)	No obligatorio	No obligatorio	No obligatorio
Catálogo de Productos/Servicios	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Carta manifiesto	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Carta de garantía	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Certificado de calidad SAE J1849	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Comprobante de domicilio	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
Carta de apoyo o respaldo de equipo de señalización	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple
Acreditación de experiencia	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple
Propuesta Económica	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple

IV. Ahora bien, se procede a hacer la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se resumen en la siguiente tabla:

Elementos Económicos			
EVALUACIÓN	JK SISTEMAS FEDERAL S.A. DE C.V.	EFECINCO SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.	MÓNICA LIZETH ARAUJO ROMO
PROPIUESTA ECONÓMICA	\$ 1'252,220.00	\$ 1'194,079.98	\$ 1'264,400.00
Oportunidad	Entrega de 30 días hábiles	Entrega de 30 días hábiles	Entrega de 30 días hábiles

N6-ELIMIN

V. De la evaluación de las propuestas económicas se desprende que el licitante, **EFECINCO SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.** a través de su representante legal **C. EDUARDO CONTRERAS GARCÍA.**, presenta las mejores condiciones para el municipio, por lo que resulta procedente su adjudicación conforme a lo señalado en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación se desprende que las partidas disponible que será adjudicada bajo la modalidad de abastecimiento simultaneo a un proveedor, conforme al artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, al contarse con una propuesta técnica y económica que satisface las pretensiones del Gobierno Municipal, se determina factible asignar el contrato al licitante **EFECINCO SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal **C. EDUARDO CONTRERAS GARCÍA.**, quedando de la siguiente manera:

- A) Contrato por el 100% del total de la partida por un monto de **\$ 1'194,079.98 (un millón ciento noventa y cuatro mil setenta y nueve pesos 98/100 moneda nacional)** al Proveedor **EFECINCO SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.** a través de su representante legal **C. Eduardo Contreras García**, correspondiente a la adquisición de accesorios para la adaptación de unidades como patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, jalisco.

Con fundamento a lo estipulado en los considerados de este fallo de adjudicación y en apego a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decretan los siguientes:

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Bases pública local CC/012/2025 para la adquisición de accesorios para la adaptación de unidades como patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.



### “RESOLUTIVOS”

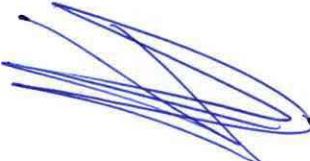
- A) **Primero.** El comité de adquisiciones adjudica un contrato por un monto de \$ 1'194,079.98 (un millón ciento noventa y cuatro mil setenta y nueve pesos 98/100 moneda nacional), a la sociedad denominada **Efecinco Sistemas de Seguridad y Tecnología S.A. De C.V** a través de su representante legal **C. Eduardo Contreras García**, respecto a la adquisición de accesorios para la adaptación de unidades como patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, jalisco.

**Segundo.** El contrato de referencia podrá ser firmado por las partes, al día siguiente de la notificación formal del presente fallo.

En vista de lo anterior, notifíquese el presente fallo a las partes interesadas y, asimismo, indíquese que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad ante el órgano de control interno.

El presente fallo se emite para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASÍ LO DICTAMINO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO PRESENTES EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA QUE  
QUISIERON Y PUDIERON FIRMAR**  
Ocotlán, Jalisco a 01 de agosto del 2025.

 Jesús Martínez Navarro Presidente Suplente	 Edgar Ulisses González Castellanos Vocal
 Kevin Alatorre Estrada Vocal	 Samuel Galván Izquierdo Vocal

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Bases pública local CC/012/2025 para la adquisición de accesorios para la adaptación de unidades como patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.

PALACIO MUNICIPAL, HIDALGO 65, CENTRO, 47800, OCOTLÁN, JALISCO. WWW.OCOTLÁN.GOB.MX TEL. 3929259940



N7-ELIMINADO 1

Maricela Mendoza García  
Vocal

Jacqueline Godínez Chávez  
Vocal

Liliana Solís Ramos  
Secretario Técnico.

N8-ELIMINADO 1

Juan Antonio Mercado Vargas.  
Vocal

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Bases pública local CC/012/2025 para la adquisición de accesorios para la adaptación de unidades como patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.

PALACIO MUNICIPAL, HIDALGO 65, CENTRO, 47800, OCOTLÁN, JALISCO. WWW.OCOTLÁN.GOB.MX TEL. 3929259940

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

7.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

8.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."